



PAEM 2024

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL CUNDUACÁN



CONTENIDO

I.	CONSIDERACIONES GENERALES	3
II.	DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	8
III.	MONITOREO	9
IV.	EL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	10
V.	EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	12
VI.	EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	13
VII.	USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO:	14
VIII.	CONSIDERACIONES FINALES:	14
IX.	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	15
X.	TRANSITORIO	16
XI.	ANEXOS.....	17



El H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción 1 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Tabasco, 7, 73, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y sus Municipios; y artículo 16 Quáter fracciones VII y XI, y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, 1, 3, 5, 14 y 17 al 26 de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco; en los que se establece el compromiso de implementar mecanismos de seguimiento y evaluación, a través de la Unidad de evaluación del Desempeño Municipal se expide el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

OBJETIVOS

Objetivo General

El presente Programa Anual de Evaluación Municipal 2024 tiene como objetivo general:

Impulsar la mejora en el diseño, desempeño y resultados de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas implementados por el Municipio de Cunduacán, mediante el establecimiento del marco técnico, normativo y operativo para el desarrollo de las acciones de evaluación y monitoreo, en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación Municipal, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Objetivos Específicos

1. Determinar los Programas presupuestarios, Políticas Públicas y recursos del gasto federalizado que serán sujetos de evaluación de consistencia y resultados por parte del Municipio de Cunduacán del ejercicio fiscal 2023.



2. Establecer las acciones de monitoreo y evaluación a realizar por el Municipio de Cunduacán; así como, el calendario de trabajo de estas para el año 2023.
3. Determinar el tipo de evaluación que se aplicará a los Programas presupuestarios, Políticas Públicas y fondos del gasto Federalizado ejercidos por el Municipio de Cunduacán, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco emitidos por el Consejo Estatal de Evaluación de Tabasco.
4. Establecer los mecanismos para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las acciones de monitoreo y evaluación de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas del gasto federalizado en el marco del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.
5. Vincular los resultados del desempeño obtenidos con las acciones de monitoreo y evaluación contempladas en el presente Programa Anual de Evaluación Municipal 2024, para que sean considerados como puntos clave en el proceso de programación y presupuestación de ejercicios fiscales posteriores.

Glosario

Para los efectos del PAEM 2024 se entenderá por:

AE: La Unidad o área de evaluación del ente Público, entendida como área administrativa ajena a la operación de los programas presupuestarios y las Políticas Públicas implementadas por las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado y que funge como enlace con la Unidad de Evaluación de Desempeño Municipal.

CEE: Consejo Estatal de Evaluación, ente normativo del Sistema Estatal de Evaluación de Desempeño.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CEAC: Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dependencias: Las dependencias de la Administración Pública Municipal de Cunduacán.

U.R: Unidad Responsable.

Evaluación de Desempeño: La apreciación sistemática, objetiva y metodológica rigurosa de una intervención pública en curso o concluida de su diseño, su puesta



en práctica y sus resultados, con el propósito de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos, así como su eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad en relación con el desarrollo del Municipio de Cunduacán.

Evaluaciones Internas: Proceso de Análisis del Diseño, Implementación y Resultados de un Programa o Proyecto que sea llevado a cabo dentro de las Dependencias del Municipio de Cunduacán.

Evaluaciones Externas: Proceso de Análisis del Diseño, Implementación y Resultados de un Programa o Fondo, que sea llevado a cabo por instituciones externas a la estructura Gubernamental del Municipio de Cunduacán, Tabasco. Entendiéndose estas como personas físicas o morales, instituciones académicas o asociaciones civiles con experiencia en Evaluación de Políticas o Programas Públicos.

Evaluación Complementaria: Son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño. Cabe señalar que las dependencias y entidades que tengan previsto realizar una evaluación complementaria, deben enviar a la Secretaría Técnica del CEE la solicitud de realización de este tipo de evaluación, con el fin de que este organismo autorice la misma, con la propuesta de los respectivos Términos de Referencia.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del programa. La evaluación contiene seis temas: 1) Diseño, 2) Planeación Estratégica, 3) Operación, 4) Cobertura y Focalización, 5) Percepción de beneficiarios y 6) Resultados, esta evaluación se realizará con base en el modelo de Términos de Referencia establecidos por el CONEVAL.

Evaluación de Diseño: Es un instrumento dirigido a los programas de nueva creación o que han sido objeto de cambios sustanciales en su estructura; de preferencia debe ser aplicada durante el primer año de implementación de un programa. La información que brinda la evaluación de diseño permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema o potenciación de la fortaleza que le dio origen, esta evaluación se realizará con base en el modelo de Términos de Referencia establecido por el CONEVAL.

Evaluación Específica: Son aquellas que se realizan con trabajo de gabinete y/o de campo. No están comprendidas dentro de los Lineamientos Generales para la



Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública, para la realización de este tipo de evaluaciones las dependencias o entidades deberán solicitar la autorización de la Secretaría Técnica del CEE para su realización justificando el objetivo y alcances de la misma; presentando la respectiva propuesta de Términos de Referencia.

Evaluación Específica de Desempeño: Es una valoración sintética del desempeño de los programas presupuestarios durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas. La Evaluación Específica de Desempeño reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales: a) Resultados. Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa; b) Productos. Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio del presupuesto; c) Presupuesto. Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anteriores; d) Cobertura. Definición y cuantificación de la Población Potencia, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la población atendida, y e) Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora. Avance en los compromisos de mejora que definen los programas a partir de las evaluaciones, esta evaluación se realizará con base en el modelo de Términos de Referencia establecido por el CONEVAL.

Evaluación de impacto: Las evaluaciones que permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención. El principal reto de una evaluación de impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido. Finalmente, no todos los programas cuentan con las condiciones necesarias en términos de información sobre beneficiarios y no beneficiarios o de mediciones antes y después de la intervención; por lo que la realización de este tipo de evaluaciones deberá ser autorizadas por la Secretaría Técnica del CEE.

Evaluación de procesos: Es la evaluación que analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión. En este sentido, por medio de las evaluaciones de procesos se detectan las fortalezas, oportunidades, debilidades, y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad y



operativa y enriquezcan el diseño de los programas, esta evaluación se realizará con base en el modelo de Términos de Referencia establecidos por el CONEVAL.

LPRHETM: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios

PAEM: Programa Anual de Evaluación Municipal.

TdR: Términos de Referencia.

UEDM: Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal.

FAISMUN: Fondo de Aportación de Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FISE: Fondo de Infraestructura Social para Entidades.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LPRHETM: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

LPE: Ley de Planeación del Estado.

SED: Sistema de Evaluación de Desempeño.

APF: Administración Pública Federal.

Entidad Evaluadora: La persona física o jurídica colectiva, que deberá contar con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar y cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia, además de contar con registro vigente en el Padrón de Evaluadores Externos del Desempeño del Estado de Tabasco.

Matriz de Macro Lógico: A la metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se detalla el fin, propósito, componentes y actividades de los programas sustantivos del municipio, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los elementos de la Matriz de los programas municipales para el municipio.

Proceso Presupuestario: al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación.



Programas Municipales: Los programas relativos a funciones sustantivas del Gobierno Municipal, tales como Servicios Públicos, Ecología, entre otros.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora, son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.

PbR: Presupuesto basado en Resultados; herramienta que permite incorporar en el proceso presupuestario consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del Gasto Público y la rendición de cuentas.

GpR: Gestión para Resultados, modelo de cultura organizacional, directiva y de Gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos, cuyo interés es tener impacto en el Valor Público.

Posición Institucional: Es el documento formal que emite la dependencia o entidad evaluada en el que se define la postura de la misma respecto de los resultados y desarrollo de cada evaluación, con la opinión construida respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, conforme a lo establecido en el PAEM y en los Lineamientos para la Evaluación de los programas presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco.

Programa Presupuestario: Modelo de intervención gubernamental objeto de asignación de recursos presupuestales, integrado por dos o más componentes, que tiene como propósito resolver un problema social, satisfacer una necesidad o provechar una oportunidad o fortaleza, mediante la adquisición, producción o entrega de dos o más bienes o servicios públicos, subsidios o ayudas.

II. DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Programas Presupuestarios de nueva creación

Las dependencias que requieran incluir nuevos Programas presupuestarios dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio del Ejercicio fiscal 2024, deberán elaborar el diagnóstico y el expediente ML-MIR, correspondientes, con la participación de la UR y el AE; para una vez concluido remitirlo a la UEDM para que esta determine lo conducente conforme a los Lineamientos sobre la Metodología para la construcción



de Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño para Entes Públicos Municipales que al respecto emitió el CEE.

La UEDM será la responsable de coordinar a las unidades responsables para el registro de la MIR de los nuevos programas dentro del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño para poder llevar a cabo el monitoreo y evaluación del desempeño de los mismos.

La UEDM enviará al CEE de forma trimestral los expedientes ML-MIR y las MIR de los Programas presupuestarios que se creen durante el ejercicio fiscal 2024, para la actualización del inventario de MIR.

Programas Presupuestarios con cambios sustanciales

Las dependencias que propongan cambios sustanciales a los programas presupuestarios deberán notificarlo por escrito a la UEDM, para que esta determine lo conducente conforme a los lineamientos del CEE.

III. MONITOREO

La UEDM realizará y coordinará las acciones de monitoreo y seguimiento de los Programas presupuestarios con base en la MIR; con el propósito de medir los objetivos y los resultados de los Programas presupuestarios, Políticas Públicas, y del Gasto Federalizado, los cuales serán fundamento para el seguimiento y evaluación de estos; así como para la integración de los Informes Trimestrales de avance en el cumplimiento de metas de los indicadores de desempeño de las MIR de los Programas presupuestarios en conformidad a los señalado en el Artículo 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y el artículo 17 de la Ley de Planeación del Estado.

La UEDM llevará a cabo la revisión de la calidad de los objetivos e indicadores del PMD y de los programas derivados del mismo, con la finalidad de retroalimentar y fortalecer el proceso de planeación del desarrollo del Municipio.

La UEDM llevará a cabo la revisión de la alineación de los Programas presupuestarios con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, a partir de informes periódicos sobre la contribución del municipio a la Agenda 2030, para esto podrá solicitar a las dependencias a cargo de los Programas presupuestarios alineados a alguno de los 17 ODS la información que considere



pertinente y necesaria para el monitoreo y evaluación de resultados de la acción municipal.

La UEDM implementará acciones para el seguimiento de los indicadores estratégicos incluidos en el PMD y los programas derivados del mismo, con la finalidad de medir el logro de los objetivos de la planeación del desarrollo municipal.

La UEDM solicitará a las dependencias responsables de la implementación de los Programas presupuestarios, complementar la evolución histórica de los indicadores que se definan para el seguimiento de los objetivos estratégicos del PMD, programas derivados del PMD y los objetivos institucionales con la finalidad de fortalecer la capacidad explicativa de los indicadores en el tiempo.

IV. EL PROCESO DE EVALUACIÓN

De la Coordinación

Durante el proceso de evaluación de UEDM será la responsable de la coordinación de la contratación, así como de la supervisión y seguimiento de la evaluación externa, siendo facultades de la UEDM en el proceso las siguientes:

- a) Realizar el procedimiento de selección de las entidades evaluadoras que realizarán las evaluaciones conforme a lo que establece el artículo 80 de la LPRHETM;
- b) Coordinar el proceso de contratación, de las evaluaciones conforme a los que se establece el artículo 80 de la LPRHETM, párrafo segundo, fracción I; mismo que realizará la Dirección de Administración de conformidad con la normatividad aplicable.
- c) Revisar los resultados y aprobar los productos que se deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual, podrá solicitar opinión de las UR a cargo de los Programas presupuestarios, políticas públicas y recursos del gasto federalizado evaluado;
- d) Verificar el cumplimiento de los TdR para las evaluaciones, y de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAEM 2024, y
- e) Verificar la calidad y contenido del documento de posición institucional, así como la determinación de los ASM que generen las dependencias evaluadas.

Las AE durante el proceso de la evaluación de desempeño serán responsables de:

- a) Integrar la información solicitada para la realización de la evaluación;



- b) Coordinar al interior de la Dependencia el proceso de evaluación, de acuerdo con el calendario de evaluación que UEDM defina, y
- c) Coordinar la integración de la posición institucional de la Dependencia evaluada respecto a la evaluación.

De la contratación

Los requisitos mínimos que las dependencias deberán solicitar a los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos son los siguientes:

Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio y contar con cédula del Padrón de Evaluadores Externos del Desempeño del Estado de Tabasco 2024, conforme a lo establecido en el artículo 9 párrafo segundo de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco.

Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) El objeto de la evaluación.
- b) La metodología de evaluación a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
- c) La currícula del personal que realizará la evaluación del programa federal de que se trate, que incluya:
 - i. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares;
 - ii. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio.

Los procedimientos de contratación para las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos se sujetaran a la normatividad aplicable por la Dirección de Administración del municipio de Cunduacán.

Del Presupuesto

El costo de las evaluaciones de los Programas presupuestarios, Políticas Públicas o de los Recursos del Gasto Federalizado se realizará con cargos al presupuesto del Municipio de Cunduacán y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y conforme al mecanismo de pago que se establezca



De la Difusión

La AE de las dependencias deberán entregar a la UEDM los documentos e informes finales de las evaluaciones, así como el Formato de Aspectos Relevantes de la Evaluación mediante oficio y en formato electrónico, para la elaboración del informe anual de resultados de las evaluaciones y su publicación en el portal de internet del Gobierno Municipal de Cunduacán.

Las AE de las dependencias, por conducto de la UEDM, deberán presentar los informes finales de las evaluaciones consideradas en el PAEM 2024, a más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión, de conformidad con el cronograma de ejecución; en el caso de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas de bienestar, los informes finales de las evaluaciones deberán presentarse a través de la UEDM al Consejo Estatal de Evaluación.

La UEDM en Coordinación con las AE de las dependencias deberán publicar en sus páginas de internet en el apartado UEDM en el plazo que establece al artículo 20 de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, los documentos y resultados de las evaluaciones consideradas en el PAEM 2024, así como también la información que establece la fracción II del Artículo 80 de la LPRHETM; así mismo enviar los resultados de las evaluaciones al Consejo Estatal de Evaluación.

La UEDM y las dependencias deberán publicar en sus portales de internet todas las evaluaciones, estudios, diagnósticos y encuestas que con cargo a recursos fiscales hayan sido realizadas, aun cuando estas no se hayan incluidos en el PAEM 2024.

V. EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La UEDM coordinará la evaluación del Desempeño al Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que se especifica en el Anexo 1 del presente PAEM, de acuerdo al calendario que en el mismo se establece. Evaluación que se realizará conforme a los Términos de Referencia publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este tipo de evaluaciones.



La citada evaluación tiene entre sus propósitos mejorar la distribución y el ejercicio de los recursos, promover la transparencia y la rendición de cuentas y producir información para la toma de decisiones.

VI. EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Las Evaluaciones externas serán realizadas por instancias técnicas externas al gobierno municipal, especialmente por las organizaciones de la Sociedad Civil y particulares con experiencia en evaluación de políticas públicas, como instituciones académicas, consultorías especializadas, entre otros y cuenten con su registro vigente en el PEEDET, que administra la Secretaría Técnica del CEE.

Para la publicación de los resultados de la Evaluación derivada de este ordenamiento, se debe observar la Normatividad establecida al respecto por la CONAC.

A la UEDM, le corresponde coordinar la Evaluación de los Programas Presupuestarios seleccionados en el presente ordenamiento, asegurándose de difundir los Resultados a los ciudadanos en su portal de internet en el apartado UEDM y a los responsables de la ejecución de los Recursos Federales Evaluados.

Corresponde a la UEDM dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las Evaluaciones, solamente de aquellas que se consideren sustantivas para el mejor desempeño del Recurso.

Para garantizar la Evaluación del Desempeño y retroalimentar el Sistema de Evaluación de Desempeño, podrán aplicar el siguiente tipo de Evaluación:

Evaluación de Consistencia y Resultados de los Programas presupuestarios que ejercieron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del Municipio de Cunduacán, Tabasco.



VII. USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO:

Información estratégica para la toma de decisiones

Con el propósito de promover el uso de la información que se genere derivado de las evaluaciones incluidas en el PAEM 2024, en los términos el Artículo 81 último párrafo de la LPRHETM, la UEDM integrará los principales hallazgos y recomendaciones generados en el marco del PAEM 2024, para que estos sean considerados por las dependencias en los procesos de programación y presupuestación de futuros ejercicios fiscales; la información que integre la UEDM será enviada a las AE de cada dependencia con el fin de que esta sea entregada a las áreas administrativas que tengan atribuciones en materia de planeación, programación y presupuestación de los programas presupuestarios.

Aspectos susceptibles de Mejora (ASM)

Las áreas administrativas a cargo de los Programas presupuestarios cuyas evaluaciones hayan sido concluidas, en orden de contribuir al proceso de mejora continua de la gestión pública municipal, deberá integrar los documentos para la determinación e implementación de las ASM, conforme al mecanismo vigente. De igual forma las áreas administrativas del H. Ayuntamiento Municipal de Cunduacán deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas establecidas en los PAEM anteriores al presente, hasta que se logre su conclusión.

La UEDM informará al CEE sobre los informes correspondientes al seguimiento de los ASM hasta ser concluidos.

VIII. CONSIDERACIONES FINALES:

Seguimiento del PAEM y Recomendaciones derivadas de la Evaluación

Una vez concluida y publicada la Evaluación, la UEDM contactará a los representantes de las Áreas de Evaluación para iniciar el proceso participativo de identificación y formulación de Aspectos Susceptibles de Mejora a partir de los hallazgos y recomendaciones emitidas en la evaluación cuya instancia de coordinación es la UEDM.



Con el propósito de realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento del PAEM y de la Evaluación Específica de Desempeño que en él se establecen, será la UEDM la responsable de observar la calidad y cumplimiento de la misma.

La UEDM coordinará la totalidad de la Evaluación Externa que se realice y dará seguimiento al proceso de asignación, Elaboración y Entrega Final del Producto.

La UEDM será la responsable de cuidar que la evaluación del Desempeño aquí definida se lleve a cabo, pudiendo incorporar otras que por su relevancia sean necesarias.

El PAEM se dará como cumplido, al momento de haberse consumado la evaluación que en él se señala.

Informar al CEE de los Resultados de la Evaluación realizada y del Seguimiento de los ASM de las anteriores evaluaciones realizadas.

IX. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Diciembre-Enero
Incorporación de los Resultados de la Evaluación 2023 a los Compromisos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)
Enero
Definición del Programa Anual de Evaluación PAEM 2024
Enero
Realización de los Términos de Referencia (TdR) conforme a las necesidades de los servicios a contratar
Aprobación y Publicación del PAEM 2024
Febrero
Determinación del Evaluador y Contratación
Febrero
Evaluación de Consistencia y Resultados de los Programas presupuestarios que ejercieron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del municipio de Cunduacán, Tabasco.
Marzo
Revisión de resultados y aprobación de productos antes de aceptarlos a entera satisfacción y verificación de cumplimiento de los TdR.
Presentación del Resumen Ejecutivo, Ficha Técnica e Informe Final.



Formato de Difusión de los resultados de la Evaluación de los Recursos Federales.
Abril
Informar a las instancias estatales y federales sobre los resultados de la Evaluación.
Difusión del informe final y Ficha Técnica, a través de la página de internet.
Difusión de los resultados de la Evaluación del Desempeño en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.
Mayo
Definición de Estrategias para la incorporación de los ASM y posición Institucional.

X. TRANSITORIOS

Único: El presente Programa Anual de Evaluación Municipal PAEM 2024 entrará en vigor el día de su publicación.

Suscrito a los 19 días del mes de enero de 2024.

**LIC. Jesús Abraham Cano
González**
Presidente Municipal de
Cunduacán, Tabasco



L.C.P. Juan Moisés Arias Blé
Director de Programación y Titular
de la Unidad de Evaluación del
Desempeño Municipal

